

DIEZ COMPROMISOS PARA REGULAR LA EDUCACIÓN SOCIAL Y CONSEGUIR INTERVENCIONES SOCIEDUCATIVAS PROFESIONALES Y DE CALIDAD EN CASTILLA-LA MANCHA

La Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras y el Colegio Oficial de Educadoras y Educadores Sociales de Castilla-La Mancha comparten el interés, la dedicación y la preocupación por la coyuntura social, laboral y académica en la que se circunscriben las intervenciones socioeducativas con usuarios en el marco de la acción e intervención social, en los ámbitos de la reforma juvenil y la protección de menores y de la atención a personas con discapacidad, o que se desarrollan directamente desde las diferentes Administraciones Públicas.

Si bien es cierto que los caducos modelos asistenciales, comenzaron a superarse en nuestra comunidad autónoma a finales de los 90 mediante diferentes leyes, decretos y órdenes y que se han ido asentando unas bases más modernas del modelo de gestión y organización en la atención a usuarios, menores o personas con discapacidad, no menos cierto es que no concretaron las funciones, titulaciones y perfil de los profesionales de estos sectores.

Hitos fundamentales en la profesionalización de la Educación Social han sido:

- La publicación de diferentes Convenios Colectivos que han venido a regular las condiciones laborales y sociales las Educadoras y Educadores Sociales, como el Convenio de Acción e Intervención Social, el de Reforma Juvenil y Protección de Menores, o el de Centros y Servicios de atención a personas con discapacidad.
- La Consolidación de la titulación universitaria de Educación Social, y que la Universidad de Castilla-La Mancha imparte en la actualidad la titulación de Grado Universitario en Educación Social en las facultades de Ciencias Sociales (Talavera de la Reina) y Educación y Humanidades (Cuenca).
- La Creación del Colegio Oficial de Educadoras y Educadores Sociales de Castilla-La Mancha mediante Ley 2/2004, de 1 de abril, (así como sus homólogos en otras CC.AA.), cuya labor contribuye a la normalización de una profesión que surge para dar respuesta a las nuevas necesidades sociales, educativas, culturales y lúdicas, cada vez más frecuentes en nuestra sociedad, y cuyos ámbitos de actuación son la educación no formal, en la que los profesionales intervienen para procurar una correcta vida comunitaria y facilitar los procesos de socialización de colectivos marginados, la educación de adultos, incluidos los de la tercera edad, la inserción social de personas desadaptadas y discapacitadas y la acción socioeducativa.
- La aparición de directivas europeas que regulan los contratos públicos en el Tercer Sector, las normativas que regulan los contratos públicos en el Estado, las indicaciones y orientaciones del Observatorio de la Infancia y la Adolescencia, los marcos normativos establecidos en el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, etc.

Ante la situación actual, es necesario afrontar con decisión y garantías, para los actuales y los futuros profesionales de estos sectores, la regularización de la profesión con el objeto de fijar definitivamente las condiciones laborales, tareas, funciones y formación académica de quienes desarrollan su actividad profesional en este sector.


En vista de lo anteriormente expuesto Comisiones Obreras de Castilla-La Mancha y el Colegio Oficial de Educadoras y Educadores Sociales de Castilla-La Mancha se COMPROMETEN a trabajar conjuntamente y para ello ACUERDAN los siguientes

COMPROMISOS PARA REGULAR LA EDUCACIÓN SOCIAL Y CONSEGUIR INTERVENCIONES SOCIEDUCATIVAS PROFESIONALES Y DE CALIDAD EN CASTILLA-LA MANCHA

1. Reconocer la **categoría profesional de Educador Social** como la del profesional que lleva a cabo la intervención socioeducativa directa y especializada en los ámbitos de la Acción e Intervención Social, la protección de Menores y la Reforma Juvenil y de la atención a personas con discapacidad.
2. Instar a que la Administración Pública y las entidades colaboradoras que gestionen centros, programas y/o recursos en estos sectores a reconocer al Educador Social como el **personal de atención directa** en los ámbitos ya descritos.
3. Específicamente establecer los mecanismos necesarios para que los trabajadores que actualmente desempeñan su labor profesional en Castilla-La Mancha en el ámbito de la Acción e Intervención Social, así como en los sectores de la Reforma Juvenil o la Protección de Menores, así como de la Acción e Intervención Social y de la atención a personas con discapacidad, con una antigüedad igual o superior a 2 años **mantengan sus puestos de trabajo con las mismas funciones y retribuciones salariales que vinieran realizando y disfrutando y que hayan sido pactadas** en los convenios colectivos de aplicación, así como las mejoras que en ellos se pacten para la categoría de Educador Social.
4. Establecer los mecanismos que lleven a que las nuevas contrataciones en estos ámbitos se realicen exclusivamente bajo la categoría de Educador Social, con los **requisitos legales establecidos para el desempeño de esta profesión** en Castilla-La Mancha.
5. **Relevar progresivamente las categorías diferentes** a la de Educador Social, bien por la jubilación de los trabajadores o cuando estos cumplan los requisitos legales establecidos para el desempeño de la profesión de Educador Social en Castilla-La Mancha.
6. **Modificar los diferentes Catálogos Profesionales** en los convenios colectivos de aplicación, para que en el personal que en la actualidad ocupen la categoría de Educador, o que bajo otra denominación realice funciones establecidas para la categoría de Educador Social, sea sustituida progresivamente por la de Educador Social, pasando las actuales categorías a categorías a extinguir, sin permitir nuevas contrataciones en ellas.
7. **Apoyar la creación de una Ley de Educación Social** como garantía de intervenciones socioeducativas de calidad, que redunden en su efectividad y en el impacto en los usuarios, a la par que evite el intrusismo profesional y la precarización de los trabajadores.


8. Impulsar la **creación de mesas tripartitas** donde estén administraciones públicas, organizaciones sindicales y patronales y que cuenten con el asesoramiento de Colegio Oficial de Educadoras y Educadores Sociales de Castilla-La Mancha, en lo referente al desempeño profesional de la Educación Social, así como en el desarrollo de los marcos normativos y reguladores de las intervenciones socioeducativas.
9. Establecer **mecanismos de interlocución directa y permanente** entre los firmantes de este decálogo para la consecución de sus objetivos.
10. **Sumar a este decálogo** a toda aquella organización, administración o colectivo que comparte la necesidad de la realización de intervenciones socioeducativas profesionales y de calidad y que evite el intrusismo profesional y la precarización de los trabajadores.

En Toledo, a 9 de noviembre de 2017



Avda. Portugal s/n
Centro Comercial Buenavista
Locales 6-8
45005 Toledo

Fdo.: Francisco J. Peces Bernardo
Presidente del CESCLM



enseñanza
Sindicato provincial
Carlos III
45001 - Toledo
Tel: 925280838

Fdo.: Mercedes González Mena
Secretaria General de la Federación de
Enseñanza. CC.OO. Castilla-La Mancha